

inclusión de las variedades que figuran en el anexo a esta Resolución.

Segundo.-La lista de variedades comerciales de repollo, a que hace referencia el número anterior, tendrá carácter provisional, con vigencia límite hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales, previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero y legislación complementaria.

Tercero.-Si en virtud de un derecho anterior sobre la denominación de alguna variedad de las que se incluyen en la lista, mediante la presente Resolución, la libre utilización de la denominación se viera afectada por el mencionado derecho, se procederá de oficio al cambio de la mencionada denominación varietal.

Cuarto.-Las normas para efectuar la solicitud de inscripción, están a disposición de los interesados en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez:

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEXO

Lista de variedades comerciales de repollo (brassica oleracea L. Var. capitata L. F. alba D. C.), inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Astro: H.
Almata: H.
Autumn Queen.
Balacan Grande.
Bacalan Temprana.
Gloria: H.
Brunswick.
Bislet +: H.
Breko: H.
Constanta: H.
Casio: H.
Clause Primera.
Conquest: H.
Cape Classic: H.
Cape Horn: H.
Colchat.
Mercado de Copenhague.
Corazón de Buey grande.
Corazón de Buey pequeña.
Cabeza de Piedra: H.
Del Prat.
Del Oeste: H.
Delphi: H.
Erdeno: H.
Express.
Falcon: H.
Fornax: H.
Gloria de Enkhuizen.
Globe King: H.
Golden Acre.
Green Coronet: H.
Green Express: H.
Holanda Pié Corto.
Hornet: H.
Hernani Temprana.
Hornspi: H.

Hispi: H.
Hitoma: H.
Ibis: H.
Jersey Wakefield.
June Star, Princess: H.
Langedijker Otoño Tardío.
Langedijker número 3.
Langedijker Otoño Temprano.
Langedijker número 2.
Langedijker Extratemprano.
Langedijker número 1.
Langedijker de Invierno. Langedijker número 4.
Lorena: H.
Menza: H.
Monzonica +: H.
Morena: H.
Musca: H.
Quintal de Alsacia.
Phoenix: H.
Predena: H.
Primata: H.
Onyx: H.
Roncol: H.
Sentinel: H.
Sanibel: H.
Shamrock Y. R.: H.
Stonar: H.
San Dionisio.
Taurus: H.
Tucana: H.
Unigreen Early: H.
Vela: H.
Wondergem: H.
Y. R. Natubare: H.
Tardío Negro.

H: Variedades declaradas como híbridas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1336 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.941, interpuesto contra este Departamento por don Emilio Manzanares Valverde.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios

términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de julio de 1985, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.941, promovido por don Emilio Manzanares Valverde, sobre sanción de multa por infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es de siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Manzanares Valverde contra la Resolución de la Subsecretaría para el Consumo, de fecha 5 de julio de 1982, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22 de marzo de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

- Anular y anulamos tales Resoluciones por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales, en cuanto no se ajusten al siguiente pronunciamiento:

«Imponer a don Emilio Manzanares Valverde la sanción de multa de veinticinco mil pesetas (son: 25.000 pesetas)».

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la «Provincia de Ciudad Real» las menciones señaladas en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre. Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso, por la Abogacía del Estado, recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

1337 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Domingo José Arbizu Urdiain contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.126.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de abril de 1985 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Domingo José Arbizu Urdiain contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.126, promovido por el citado litigante sobre provisión en propiedad de la plaza de Jefe de Sección de Neurología en Alava, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto a nombre de don Domingo José Arbizu Urdiain contra sentencia dictada el 19 de noviembre de 1982 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en autos número 42.126, promovidos por el susodicho recurrente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada; sin expresa imposición de las costas de segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

1338 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.779, interpuesto contra este Departamento por don Cristóbal Fernández Serna.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1985, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 408.779, promovido por don Cristóbal Fernández Serna, sobre indemnización por daños y perjuicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Fernández Serna, al que se ha hecho

referencia, declaramos la nulidad de las actuaciones administrativas para que, por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se adopte la decisión pertinente, previa la consulta al Consejo de Estado; sin especial declaración en cuanto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 31 de octubre de 1985.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

1339 *ORDEN de 28 de noviembre de 1985 por la que se adquieren para el Estado varios objetos (referencia A. E. 14/1985).*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1985, propone la adquisición de los bienes muebles objeto del expediente de exportación número 434/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de «Est Biénaimé», consistente en una «Dos candelabros de metal», medidas 34 x 15 centímetros, y «Un brasero de metal», medidas 35 x 32 centímetros, valorados en 8.000 y 11.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 19.000 pesetas; que figuran con los números 1 y 3 en la relación del expediente, con destino al Museo Nacional del Pueblo Español.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 13/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable en favor de la Administración del Estado.

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 19.000 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 28 de noviembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

ADMINISTRACION LOCAL

1340 *RESOLUCION de 3 de enero de 1986, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto que se indica.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 27 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de prolongación del paseo de Echegaray y Caballero, tramo correspondiente al puente sobre el río Huerva, por Decreto 159/1985, de la Diputación General de Aragón, de fecha 4 de diciembre, y de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca en el Servicio del Suelo y Vivienda de la

Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda), para el día 12 de febrero de 1986, a las diez de la mañana, a «Edificaciones Miraflores, Sociedad Anónima», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así lo solicita, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de 1.810,30 metros cuadrados de terreno procedente de la finca catastral Z-02-07-30-003.

Los propietarios afectados podrán asistir, ejercitando los derechos que determine el apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 3 de enero de 1986.—El Secretario general, accidental.—456-E (1695).

1341 *RESOLUCION de 8 de enero de 1986, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión de 20 de diciembre de 1984, acordó aprobar definitivamente la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados para la construcción de un tramo del proyecto de urbanización de los viales Sabina Mitjavila, avenida Electricidad (tramo avenida Barcelona-avenida Virgen de la Paloma), en los términos municipales de Cornellá y Esplugas de Llobregat, al que corresponde aplicar el trámite de urgencia a efectos expropiatorios, en virtud del Decreto de la Generalitat de Cataluña número 316/1985, de 31 de octubre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber por la presente que el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde del respectivo municipio o Concejal en quien delegue, se personará en los Ayuntamientos de Cornellá y Esplugas de Llobregat los días 17 y 18 de febrero de 1986, respectivamente, a las diez horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla; junto con los propietarios y demás interesados, quienes podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley, párrafo tercero. En caso necesario, y a petición del interesado, se trasladarán sobre el propio terreno para realizar dichas actas.

Finca número 3. Propietario: «INURSA» (R. Castells Pujol). Situación: Avenida de José Antonio, 221-223, Cornellá. Afectación: 544 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

Finca número 4. Propietaria: María Ribas Sareda. Situación: Avenida José Antonio, 254, Cornellá. Afectación: 45 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

Finca número 5. Propietario: Leo Gageux de Cortés. Situación: Avenida José Antonio, 254, Cornellá. Afectación: 122 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

Finca número 6. Propietario: Ramón Más Bagá. Situación: Carretera de Cornellá, 151, Esplugas de Llobregat. Afectación: 643 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

Finca número 7. Propietario: Vicente Miralles. Situación: Sabina Mitjavila, sin número, Esplugas de Llobregat. Afectación: 476 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Corporación Metropolitana de Barcelona, sita en calle 62, número 420, sector A, edificio A, de la zona franca de Barcelona, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de propietarios y bienes afectados.

Barcelona, 8 de enero de 1986.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—659-C (3260).